



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, trece de febrero de dos mil veinticuatro

### **Homologación No. 50001-31-10-001-2023-00144-00**

Solicitante: Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensora de Familia, y con el fin de realizar el debido integramiento al contradictorio, requiérase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que, a través de su grupo de antropólogos, procedan a establecer comunicación con el señor Joaquín Dajadath Nijbe Joonide quien es el Gobernador de la Comunidad a la que pertenecen los señores Dady Nukak, Fernando Jiwbe Y Yamile Jiwbe Ña, para informarle:

- 1.- Que se requiere se acerquen los señores Dady Nukak, Fernando Jiwbe y Yamile Jiwbe Ña y éll como Gobernador indígena al Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, para que sean debidamente notificados.
- 2.- Establecer la ubicación de los señores Dady Nukak, Fernando Jiwbe y Yamile Jiwbe Ña.
- 3.- La posibilidad de notificación personal de los señores antes referidos del auto de fecha 30 de junio de 2023 comisionada al Juzgado de San José del Guaviare.

4.- La pertenencia de los señores Dady Nukak, Fernando Jiwbe Y Yamile Jiwbe Ña al censo de la comunidad indígena del asentamiento Nukak-Guanapalo.

5.- Fecha en la que se espera que los señores Dady Nukak, Fernando Jiwbe y Yamile Jiwbe Ña, estén nuevamente en el área cercana al municipio de San José del Guaviare.

6.- Realizar la notificación personal del señor Joaquín Dajadath Nijbe Joonide del auto de fecha 30 de junio de 2023.

7.- Si la comunidad Nukak-Guanapalo está en disposición de recibir a los niños A.L. y S.A. NUKAK en caso de ser reintegrados a su progenitora y familiares.

Para lo anterior, se les concede un término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Comuníquese la anterior determinación a todos los intervinientes en esta actuación.

Vencido el anterior término, secretaría, ingrese el expediente al despacho con el informe correspondiente.

Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 10 del 14 de febrero de 2024

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

Secretaria